



GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000572 -2026/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 07 OCT 2026

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 284-2026/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de mayo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191º de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 284-2026/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de mayo del 2026, se DESIGNO CD. IRINEO MIKE SERPA SOCUALAYA, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402-1436 Hospital Regional II-2 José Alfredo Mendoza Olavarria (JAMO) Tumbes del Gobierno Regional Tumbes.

Que, el artículo 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM establece que "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad. Si el designado es un servidor de carrera al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Av. La Marina Nº 200 - Tumbes

Telefax (072)52-4464

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000572 -2026/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 07 OCT 2026

Que, el Artículo 21° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, señala lo siguiente: "Atribuciones.- El Presidente Regional (hoy Gobernador Regional) tiene las siguientes atribuciones: a. Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, b. Proponer y ejecutar el Presupuesto Participativo Regional aprobado por el Consejo Regional. c. Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza(...)"

Que, la Alta Dirección, después de la evaluación correspondiente, acorde a la normativa legal precedente, y en uso de las atribuciones y facultades que me confiere la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, se ha creído conveniente **DAR POR CONCLUIDA la DESIGNACION del CD. IRINEO MIKE SERPA SOCUALAYA**, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402-1436 Hospital Regional II-2 José Alfredo Mendoza Olavarría (JAMO) Tumbes del Gobierno Regional Tumbes, dispuesta en el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000284-2026/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 13 de Mayo del 2026, y **DESIGNAR**, a partir de la fecha, al MC. KRISTHIAN THOMAS OJEDA NORIEGA, por lo que es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional Tumbes en uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DAR POR CONCLUIDA**, la DESIGNACION del CD. IRINEO MIKE SERPA SOCUALAYA, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402-1436 Hospital Regional II-2 José Alfredo Mendoza Olavarría (JAMO) Tumbes del Gobierno Regional Tumbes, dispuesta en el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000284-2026/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 13 de Mayo del 2026, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESIGNAR**, a partir de la fecha, al Q MC. KRISTHIAN THOMAS OJEDA NORIEGA, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402-1436 Hospital Regional II-2 José Alfredo Mendoza Olavarría (JAMO) Tumbes del Gobierno Regional Tumbes, exhortándole responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000572 -2026/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 07 OCT 2026

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, Hospital Regional II-2 José Alfredo Mendoza Olavarría (JAMO), Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina de Recursos Humanos, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL